Contrato N°07/2013

Entre la Municipalidad de Independencia, domiciliada en Av. Carlos Antonio López c/ Gral. Díaz de la ciudad de Independencia, República del Paraguay, por una parte, la Institución Municipal de la ciudad de Independencia, representada en este acto por el Sr. José Eligio Chávez Silvero domiciliado en esta ciudad con C.I.N° 1.345.556 y refrendada por el Secretario General Prof. Patrocinio Leiva CI: 631.069 , denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KUROSU & CIA S.A., domiciliada en Ruta Transchaco Km. 18,5 Mariano Roque Alonso Dpto Central, República del Paraguay, representada para este acto por Noemí Claudia Céspedes , con Cédula de Identidad N° 790.658, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRÁULICA, NUEVA Y SIN USO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA ARTICULADA HIDRÁULICA, NUEVA Y SIN USO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*1*	*1*	*0*	*530*	*30*	*11*	*4*	1.298.300.988

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 250614

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Publica Nacional N° 07/13,

Prof. Patrocinio Leiva
Secretario General

KUROSU & CIA. S.A.

José Eligio Chávez S.
Intendente - Independencia

convocado por la *Municipalidad de Independencia*, según Resolución N° 394 /2013 La adjudicación fue realizada por Resolución N° 459/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Motoniveladora	John Deere	EEUU	Unidad	1	1.298.300.988	1.298.300.988

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes: Mil doscientos noventa y ocho millones trescientos mil novecientos ochenta y ocho.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.1 FORMA DE PAGOS

Se tomará en cuenta el siguiente régimen de pago para el proveedor según estipulado en el P.B.C en la sección IV CGC 14.1; 14.2 y 14.3

El pago se efectuará a crédito – plurianual: el primer pago se realizará por el 25% del total adjudicado y el saldo en tres cuotas iguales en forma semestral de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicios fiscales de los años que abarque las condiciones de pago de la *Municipalidad de Independencia* sin exceder un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado la factura acompañada de una solicitud de pago y esta haya sido aceptada por la Contratante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es en forma plurianual a partir de la entrega del bien adquirido abarcando los ejercicios fiscales según las condiciones de pago firmado por la contratante y proveedor.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Independencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Intendente Municipal

Patricio Lova
Secretario General

KUROSU & CIA. S.A.

José Luis Chávez S.
Intendente - Independencia

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Independencia, República del Paraguay al día 26 de Septiembre del año dos mil trece.

Prof. Patrocinio Leiva
Secretario General

Noemí Claudia Céspedes
PROVEEDOR
KUROSU & CIA. S.A.

José Eligio Chávez
Intendente